



JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO.

Cinco (5) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ejecutivo Singular. Radicado No. 2021-00082-00.

Teniendo en cuenta que la parte demandante solicita medidas previas, este Despacho Judicial de conformidad con lo señalado en los artículos 593, 595, 599, del C.G.P, se accederá a ello,

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE

Decrétese el embargo y retención de las Sumas Dinerarias que tenga o llegase a tener depositada la parte ejecutada, **GINNA PAOLA PÉREZ CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.102.808.052 en las Cuentas Corrientes, de Ahorros, en los siguientes establecimientos Bancarios y Corporaciones de Ahorro de esta Municipalidad: **BANCOLOMBIA, DE OCCIDENTE, AV VILLAS, BBVA, DAVIVIENDA, AGRARIO, POPULAR, DE BOGOTA.**

Limítese este embargo hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$132.853.624).**

Para el efecto anterior ofíciase a los Gerentes de dichas Entidades, para se sirva retener las sumas pertinentes, las cuales// deberán depositar en la cuenta de Depósito Judicial No. 700012041002 del Banco Agrario de Colombia, Sucursal Sincelejo, a órdenes de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No.: 31
FECHA: 08-03-2021
SECRETARÍA

Firmado Por:

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cede002d1d1624b9e1dfb15913c513e3da4a04e9ec06562bc6ed39890e7b5157

Documento generado en 05/03/2021 10:05:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**